



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

200ª reunión

(París, 4-18 de octubre 2016)*

200 EX/Decisiones

París, 18 de noviembre de 2016

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 200ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.



Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que estos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICEPágina

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO	1
1 Orden del día y calendario de trabajo, y elección del Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	1
2 Aprobación de las actas resumidas de las reuniones 199 ^a	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME	1
4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	3
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	15
6. Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad y comentarios de la Directora General al respecto	15
7 Coordinación mundial y apoyo para el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030	15
8 Plan de acción para la ejecución de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021)	16
9 La función de la UNESCO en la promoción de la educación como instrumento para prevenir el extremismo violento	17
10 Prórroga del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano	18
INSTITUTOS Y CENTROS	18
11 [Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua]	18
12 Prórroga de la condición de instituto o centro de categoría 2	19
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	20
13 Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)	20
MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	25
14 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización ...	25
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	25
15 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	25
16 Aplicación de los instrumentos normativos	26

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	27
17 Situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones	27
18 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2015 e informe del Auditor Externo	28
19 Reglamentos financieros de las cuentas especiales	28
20 Nuevas auditorías del Auditor Externo	30
21 Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna	31
22 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO	31
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (ANG)	33
23 Relaciones con asociados no gubernamentales	33
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL	34
24 Fechas de la 201ª reunión del Consejo Ejecutivo y lista provisional de los asuntos que deberá examinar	34
25 Palestina ocupada	35
26 Aplicación de la resolución 38 C/72 y de la decisión 199 EX/20 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	40
PUNTOS ADICIONALES	42
27 Propuesta para la proclamación de un día internacional de la luz.....	42
28 Educación para los refugiados	43
29 De la COP 21 a la COP 22: contribución y perspectiva de la UNESCO en la lucha contra el cambio climático	45
30 Contribución del Programa Hidrológico Internacional (PHI) a la preparación y al seguimiento de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	47
31 [Apoyo para la creación de una reserva de biosfera transfronteriza entre Haití y la República Dominicana y de un jardín botánico nacional en Haití a fin de preservar el patrimonio natural insular]	48
32 Función de la UNESCO en la promoción de los vínculos entre las cualificaciones de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior	48
SESIÓN PRIVADA	50
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	50

15	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	50
	Anexo	51

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

1 Orden del día y calendario de trabajo, y elección del Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) (200 EX/1)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en el documento 200 EX/1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. a la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4.I, 5.I (A, B, D, E, G y H), 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 29, 30 y 32**;
2. a la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4.II, 5.III y IV, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **5.I (C y F) y II, 10, 13 y 28**.

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Darko Tanasković (Serbia) Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones (ANG) para reemplazar al Sra. Besiana Kadaré durante el resto de su mandato.

(200 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas resumidas de la 199ª reunión (199 EX/SR. 1-7)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas resumidas de su 199ª reunión.

(200 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (200 EX/PRIV.1; 200 EX/3 Parte II; 200 EX/3.INF; 200 EX/3.INF.2)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto en sesión privada.

(200 EX/SR.6)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (200 EX/4.INF.3 *(en línea solamente)*; 200 EX/4.INF.2; 200 EX/4.INF.4; 200 EX/4 Parte II y Corr.; 200 EX/4.INF y Corr. *(inglés solamente)* y Corr. 2; 200 EX/35; 200 EX/36)

4.1 Ejecución del programa

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/4.INF.3,
2. Toma nota de su contenido.

(200 EX/SR.7)

4.II Situación presupuestaria de la Organización

Ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionograma de la ejecución del programa

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General que figura en el documento 200 EX/4 Parte II sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas en el periodo comprendido entre enero y junio de 2016 y consignadas en el presupuesto ordinario y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de consignación de créditos aprobada por la Conferencia General en su 38ª reunión (resolución 38 C/103, apartados b), d) y e)),
2. Observa que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del presupuesto ordinario en un importe total de 6.358.437 dólares para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2016, según se indica en el anexo II del documento 200 EX/4.INF, desglosado como sigue:

	\$
Título II.A – Educación (ED)	3.339.236
Título II.A – Ciencias exactas y naturales (SC)	845.132
Título II.A – Ciencias sociales y humanas (SHS)	423.207
Título II.A – Cultura (CLT)	658.147
Título II.A – Comunicación e información (CI)	251.257
Título II.A – Gestión de las oficinas fuera de la Sede	686.592
Título II.B – Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de África (AFR)	40.802
Título II.B – Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad de género (Género)	4.174
Título II.B – Relaciones exteriores e información pública (ERI)	109.890
Total	6.358.437

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el anexo II del documento 200 EX/4.INF por su apoyo a la Organización, especialmente en este periodo de limitaciones financieras;
4. Toma nota del cuadro de consignación de créditos revisado del 38 C/5 que figura en el anexo I del documento 200 EX/4.INF;
5. Observa también que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias para reasignar recursos del programa ordinario y para movimientos de personal que tuvieron lugar durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2016 (resultado neto nulo), como se detalla en los párrafos 3, 4 y 5 del documento 200 EX/4 Parte II (A);
6. Aprueba la transferencia excepcional de 1.520.891 dólares del Título V a los Títulos I-IV del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, previstos e imprevisibles, imputables a factores reglamentarios y de otra índole, como se detalla en los párrafos 9 y 10 del documento 200 EX/4 Parte II (A).

(200 EX/SR.8)

5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (200 EX/5 Parte I y Add.; 200 EX/5.INF; 200 EX/5 Parte II y Corr.; 200 EX/5 Parte III; 200 EX/5.INF.2; 200 EX/5.INF.3; 200 EX/5 Parte IV y Add. y Corr.; 200 EX/5.INF.4; 200 EX/35; 200 EX/36; 200 EX/37)

5.I Asuntos relativos al programa

5.I.A Informe preliminar del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre los logros alcanzados en la aplicación de un nivel de desglose adecuado para los indicadores de desarrollo referentes a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 197 EX/5.I.D,
2. Habiendo examinado los documentos 200 EX/5 Parte I (A) y 200 EX/5.INF,
3. Recordando también la condición especial atribuida por la Organización a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) como grupo destinatario prioritario de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4),
4. Agradece el informe del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre la situación actual de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y sus vulnerabilidades, problemas y necesidades con respecto al resto del mundo en materia de educación y alfabetización, ciencia e innovación y cultura, y toma nota de su contenido;
5. Invita a la Directora General a solicitar la asistencia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas para definir y acordar un índice global y pluridimensional de la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);
6. Pide a la Directora General que asigne al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) la responsabilidad de la cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas en la labor mencionada en el párrafo 5 *supra*;
7. Pide al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) que prosiga y refuerce su labor actual de creación de capacidades, en particular y en la medida de lo posible, sobre el terreno;
8. Pide también a la Directora General que redoble los esfuerzos de recaudación de fondos para el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) en el marco de la estrategia global de movilización de recursos;
9. Alienta a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias a la labor del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y a seguir mejorando la coordinación de la cooperación técnica bilateral;
10. Pide además a la Directora General que le presente, en su 202ª reunión, un informe completo sobre los progresos realizados.

(200 EX/SR.7)

5.I.B Informe sobre la aplicación de la Estrategia del MAB para 2015-2025 y del Plan de Acción de Lima conexas para el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/19,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (B),
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por el informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia del MAB para 2015-2025;
4. Expresa su reconocimiento al Perú por haber acogido el cuarto Congreso Mundial de Reservas de Biosfera y la 28ª reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (CIC-MAB);
5. Toma nota con satisfacción de la aprobación en el cuarto Congreso Mundial de Reservas de Biosfera y la 28ª reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (CIC-MAB) de la Declaración de Lima sobre el Programa MAB y la Red Mundial de Reservas de Biosfera;
6. Toma nota con satisfacción también de la aprobación del Plan de Acción de Lima por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (CIC-MAB) en su 28ª reunión, que fue suscrito anteriormente por el cuarto Congreso Mundial de Reservas de Biosfera (Congreso de Lima);
7. Afirma la importancia del Plan de Acción de Lima y de la Estrategia del MAB para 2015-2025 para contribuir al desarrollo sostenible;
8. Toma nota del proyecto de creación de una reserva de biosfera transfronteriza entre Haití y la República Dominicana siguiendo los procedimientos habituales de designación del Programa MAB;
9. Hace suyo el Plan de Acción de Lima;
10. Alienta a los Estados Miembros, en estrecha cooperación con la Secretaría del Programa MAB, a adoptar y promover las medidas enunciadas en el Plan de Acción de Lima para la aplicación eficaz de la Estrategia del MAB para 2015-2025, por conducto de sus comités nacionales del MAB, las reservas de biosfera, las redes regionales y temáticas del MAB y las partes interesadas pertinentes de los sectores público y privado;
11. Pide a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 39ª reunión, un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia del MAB para 2015-2025 y el Plan de Acción de Lima.

(200 EX/SR.7)

5.I.C Propuesta de actualización de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 197 EX/45 y la resolución 38 C/21,

2. Subrayando la importancia del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y, según proceda, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para orientar las actividades de la UNESCO relativas al cambio climático,
3. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (C) y habiendo tomado en consideración el documento 200 EX/29,
4. Reitera que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible;
5. Reconoce que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático;
6. Expresa su agradecimiento a la Directora General por la propuesta de actualización de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, tomando debidamente en consideración los resultados de la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCCNU) y las decisiones ulteriores adoptadas por la Conferencia de las Partes, según proceda;
7. Invita a la Directora General a incorporar los resultados de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCCNU) a la versión actualizada de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, según proceda;
8. Pide a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, el proyecto final de actualización de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, tomando debidamente en consideración los debates celebrados en su 200ª reunión.

(200 EX/SR.8)

5.I.D Informe sobre los avances logrados en la promoción de la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte y en el seguimiento de su aplicación

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (D),
2. Recordando la resolución 38 C/43,
3. Toma nota de los esfuerzos realizados por la Secretaría para promover la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte;
4. Toma nota también de que la aplicación de la Carta será supervisada dentro de un marco que se presentará para su aprobación en la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI);
5. Pide a los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas que promuevan la Carta lo más ampliamente posible, a fin de que sus principios puedan hacerse realidad para todos los seres humanos;

6. Pide a la Directora General que sensibilice a los Estados Miembros de la UNESCO acerca de los objetivos de la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI);
7. Invita a la Directora General a tomar en consideración la contribución de la UNESCO al seguimiento de la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI) en la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5);
8. Invita también a la Directora General a presentar a la Conferencia General, en su 39ª reunión, un informe sobre los avances logrados en la promoción de la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte y sobre los resultados de la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI).

(200 EX/SR.7)

5.I.E Las instituciones culturales y educativas en el Iraq

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 197 EX/5.I.B,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (E),
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y atendiendo las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población afectados,
4. Expresa su agradecimiento a todos los donantes y asociados multilaterales y del sector privado por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí, y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos, en particular los destinados a impulsar la reconstrucción, el diálogo y la salvaguardia del patrimonio cultural en el Iraq,
5. Invita a la Directora General a presentarle, en su 202ª reunión, un informe sobre los avances realizados.

(200 EX/SR.7)

5.I.F Informe sobre la aplicación de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado

5.I.F.1

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/48 y su decisión 199 EX/5.I.D,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (F),
3. Acoge con beneplácito los avances logrados en la aplicación de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado;

4. Reitera su llamamiento a todos los Estados Miembros para que intercambien información acerca de los objetos procedentes de países en conflicto incautados en su territorio, a fin de que la UNESCO pueda garantizar su retorno seguro a sus países de origen, de conformidad con lo establecido en la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
5. Insta a todos los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias suplementarias al Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio con miras a aplicar la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, en particular fondos destinados a fortalecer la capacidad de la Secretaría para gestionar y filtrar las expresiones de interés de los expertos y elaborar una lista de expertos.

(200 EX/SR.8)

5.I.F.2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/48 y su decisión 199 EX/5.I.D,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I Add. y sus anexos,
3. Acogiendo con satisfacción las oportunidades brindadas de coordinación y consulta entre la Secretaría y los Estados Miembros y entre los propios Estados Miembros, en particular en el curso de dos reuniones intermedias, dos reuniones de información y tres reuniones del Grupo de Amigos de “#UnidosParaElPatrimonio”, y mediante un cuestionario en línea,
4. Reconoce que el plan de acción propuesto para aplicar la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado (resolución 38 C/48), que se presenta en el anexo I del documento 200 EX/5 Parte I Add., debería entenderse como un documento evolutivo, en el sentido de que se irá adaptando y mejorando con el tiempo, de forma coordinada y en consulta con los Estados Miembros, según evolucionen las necesidades y las circunstancias;
5. Toma nota del plan de acción propuesto, así como de la propuesta relativa a los medios prácticos para aplicar un mecanismo de intervención y movilización rápidas de expertos nacionales, que se presenta en el anexo II del documento 200 EX/5 Parte I Add.;
6. Recuerda que las actividades previstas en la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado y su plan de acción propuesto deberían llevarse a cabo de conformidad con las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y respetando plenamente las prerrogativas de los órganos competentes de las Naciones Unidas;
7. Pide a la Directora General que vele por que las actividades destinadas a aplicar la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado y su plan de acción propuesto se lleven a cabo con el consentimiento expreso de los Estados territoriales interesados, atendiendo estrictamente al mandato de la Organización y de conformidad con el derecho internacional pertinente, especialmente en lo que atañe al envío de expertos sobre el terreno; el inventario y la documentación del patrimonio cultural y el establecimiento de refugios seguros para protegerlo; la promoción del

derecho internacional humanitario relativo a la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado; y la cooperación con la Corte Penal Internacional;

8. Pide también a la Directora General que vele por que las actividades destinadas a aplicar la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado y su plan de acción propuesto contribuyan directamente a reforzar las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura y se lleven a cabo y supervisen en estrecha consulta con los órganos rectores respectivos de dichas convenciones y los Estados partes;
9. Pide además a la Directora General que siga estudiando y aclarando todos los aspectos jurídicos y administrativos relacionados con la creación del mecanismo propuesto para el despliegue rápido de expertos nacionales y contemple, a este respecto, la posibilidad de concertar acuerdos específicos con los Estados Miembros para definir fórmulas con las que estos puedan contribuir;
10. Acoge con satisfacción las contribuciones aportadas hasta la fecha por los Estados Miembros al Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio, así como las realizadas mediante otras modalidades de financiación, para respaldar las actividades de la UNESCO en materia de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que afecten al patrimonio cultural;
11. Insta a todos los Estados Miembros a apoyar la aplicación de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado y su plan de acción propuesto, entre otras cosas efectuando contribuciones voluntarias suplementarias al Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio, así como aportando contribuciones en especie, según proceda;
12. Observa que muchas de las actividades previstas en el plan de acción propuesto también son pertinentes para situaciones de crisis relacionadas con desastres naturales y recomienda a la Conferencia General que, en su 39ª reunión, estudie la posibilidad de incluir los desastres naturales en el ámbito de aplicación de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, según proceda;
13. Pide a la Directora General que lleve a cabo consultas abiertas y transparentes con los Estados Miembros acerca del plan de acción propuesto y le someta, en su 201ª reunión, una versión revisada del plan de acción, en la que se incorporen las adaptaciones y mejoras que se hayan presentado;
14. Pide también a la Directora General que siga adelante con la aplicación de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, dentro de los límites de los recursos disponibles y teniendo debidamente en cuenta las disposiciones anteriores;
15. Pide además a la Directora General que, en su 201ª reunión, lo informe sobre la aplicación de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, así como sobre las repercusiones financieras y administrativas que se prevea que pueda tener en el documento 39 C/5.

(200 EX/SR.8)

5.I.G Propuesta de estrategia y de plan de acción para proteger y reforzar el reconocimiento de la marca de las reservas de biosfera, los sitios del patrimonio mundial y los geoparques mundiales de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 36 C/31 y sus decisiones 190 EX/5.I, 191 EX/5.III, 195 EX/5.I.A y 196 EX/5.II.A,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (G),
3. Pide a la Directora General que le presente, en su 202ª reunión, un documento de información en el que figuren una estrategia y un plan de acción para reforzar el reconocimiento de la marca UNESCO y de las marcas relacionadas con las reservas de biosfera, los sitios del patrimonio mundial y los geoparques mundiales de la UNESCO.

(200 EX/SR.7)

5.I.H Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte I (H),
2. Toma nota de la información que contiene;
3. Invita a la Directora General a informarlo al respecto en su 201ª reunión.

(200 EX/SR.7)

5.II Asuntos relativos a evaluaciones

Informe periódico sobre las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 186 EX/6.VI,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte II y Corr.,
3. Acoge con beneplácito las evaluaciones e invita a la Directora General a aplicar las recomendaciones, con excepción de aquellas que requieran una decisión del Consejo Ejecutivo o de la Conferencia General, en cuyo caso la cuestión correspondiente se someterá a la consideración del Consejo Ejecutivo.

(200 EX/SR.8)

5.III Asuntos relativos a la gestión

5.III.A Sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 36 C/107 y su decisión 199 EX/5.II.C,

2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (A),
3. Reconoce la importancia de contar con un dispositivo fuera de la Sede que sea reactivo y sostenible para la ejecución del mandato de la UNESCO;
4. Reconoce también que el contexto nacional de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere la presencia de la UNESCO junto a los Estados Miembros;
5. Acoge con beneplácito la creación del Equipo de Trabajo para el Examen de la Sostenibilidad del Dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO;
6. Toma nota de los principios básicos propuestos para una descentralización sostenible;
7. Toma nota también de los criterios propuestos para la presencia de la UNESCO sobre el terreno;
8. Hace suyas las medidas para mejorar el dispositivo fuera de la Sede en África y pide a la Directora General que lo informe en su 201ª reunión acerca de su aplicación;
9. Pide también a la Directora General que, de conformidad con lo dispuesto en su decisión 199 EX/5.II.C, lo informe en su 201ª reunión sobre el avance de la labor del Equipo de Trabajo y sobre las conclusiones del examen de la pertinencia y los resultados del dispositivo fuera de la Sede en su conjunto, y que proponga opciones concretas, orientadas a la acción y con costos cuantificados para que el dispositivo fuera de la Sede sea más sostenible, pertinente y eficaz, sin olvidar la presencia estratégica, programática y operacional sobre el terreno en apoyo de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

(200 EX/SR.8)

5.III.B Inversión para una ejecución eficaz

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 199 EX/5.II.D,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (B),
3. Toma nota de la información que en él se facilita acerca de los avances logrados en la ejecución de las iniciativas de aprendizaje y perfeccionamiento (anexo I) y de las iniciativas de gestión del conocimiento y tecnologías de la información (anexo II);
4. Invita a la Directora General a seguir ejecutando las iniciativas mencionadas en el párrafo 3 *supra*;
5. Pide a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, un informe actualizado sobre la ejecución de las iniciativas mencionadas anteriormente;
6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contemplen la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a fin de complementar los recursos presupuestarios disponibles.

(200 EX/SR.8)

5.III.C Plan de Acción de Seguridad de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (C),
2. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción de Seguridad de la UNESCO;
3. Alienta a la Directora General a determinar los fondos necesarios para la contratación de agentes de seguridad supernumerarios en 2017 y de los 10 funcionarios adicionales previstos en el Plan de Acción de Seguridad de la UNESCO para el próximo bienio;
4. Pide a la Directora General que lo informe en su 202ª reunión sobre la ejecución del Plan de Acción de Seguridad de la UNESCO y la aplicación de la presente decisión.

(200 EX/SR.8)

5.III.D Informe comparativo de las políticas de la UNESCO y las de la Secretaría de las Naciones Unidas en materia de ética

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (D),
2. Toma nota de su contenido;
3. Pide a la Oficina de Ética que actualice y difunda con urgencia la política de la UNESCO relativa a obsequios, honores y remuneraciones y que procure armonizar el Estatuto y Reglamento del Personal con la política;
4. Pide a la Directora General que difunda ampliamente la versión actualizada de la política relativa a obsequios, honores y remuneraciones entre el personal de la UNESCO, los Estados Miembros y todos los órganos externos que puedan ofrecer obsequios, honores y remuneraciones;
5. Pide también a la Oficina de Ética que incluya en su informe anual toda la información actualizada sobre las políticas pertinentes de otras organizaciones internacionales.

(200 EX/SR.8)

5.III.E Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (E),
2. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Directora General para integrar la programación de los recursos extrapresupuestarios en un marco presupuestario integrado que incluya las contribuciones asignadas, las contribuciones voluntarias y la noción de déficit de financiación;
3. Alienta a la Directora General a proseguir las consultas con los Estados Miembros para estudiar la manera de integrar los principios del diálogo estructurado sobre

financiación (adecuación, previsibilidad, financiación flexible, diversificación de los donantes y transparencia de los flujos de recursos) en la estrategia de movilización de recursos de cada uno de los sectores del programa;

4. Invita a la Directora General a reforzar la estrategia de diversificación de la base de donantes, recurriendo para ello a las delegaciones permanentes, las comisiones nacionales, la red de Embajadores de Buena Voluntad y Artistas de la UNESCO para la Paz y las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
5. Invita también a la Directora General a establecer un mecanismo de contribuciones voluntarias no asignadas a fines específicos con el fin de incrementar el volumen de recursos de financiación flexible que puedan estar disponibles para cubrir el déficit en el marco presupuestario integrado;
6. Alienta también a la Directora General a seguir mejorando el entorno propicio a la movilización de recursos mediante nuevas inversiones en formación y obtención e intercambio de información; el examen de los procedimientos administrativos, los modelos de acuerdo y las modalidades de gestión de fondos; la elaboración de acuerdos estratégicos a largo plazo; el aumento de la notoriedad de la UNESCO; y la movilización de recursos humanos complementarios;
7. Invita a la Directora General a informarlo, en su 202ª reunión, acerca de las novedades y posibles dificultades que surjan con respecto a la gestión de los recursos extrapresupuestarios y a la movilización de recursos.

(200 EX/SR.8)

5.III.F Examen de la política de recuperación de costos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (F),
2. Recordando su decisión 195 EX/5.IV.C, en la que invitó a la Directora General a presentarle, en su 197ª reunión, una propuesta para ajustar y reducir, cuando proceda, el coeficiente estándar de gastos de apoyo al programa para proyectos futuros imputando gastos directos e indirectos variables más reconocibles, comprendidos los gastos de personal del programa ordinario, con miras a tomar en cuenta las prácticas de otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas,
3. Acoge con satisfacción la labor realizada por la Directora General para examinar el marco conceptual de la política de recuperación de costos;
4. Observa que el marco se adecua a la evolución registrada en las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a la recomendación dimanante de la revisión cuatrienal amplia de la política, según la cual la financiación de los gastos no relacionados con el programa debe basarse en el principio de recuperación total de los costos, proporcionalmente, del programa ordinario y del conjunto de los recursos extrapresupuestarios;
5. Subraya la importancia de aplicar los principios de la presupuestación integral y la recuperación total de los costos;
6. Suscribe el principio de la clasificación de los gastos por función y el principio de proporcionalidad para calcular los gastos de gestión;

7. Toma nota de los riesgos asociados a la política revisada de recuperación de costos, en particular el riesgo de que las fluctuaciones de la financiación extrapresupuestaria provoquen inestabilidad en los fondos destinados a costear las funciones que se definan como “funciones de gestión” o induzcan cambios frecuentes en el coeficiente de gestión, y toma nota también de que estos riesgos se atenúan parcialmente gracias al nivel de reserva de la Cuenta de Gastos Generales de los Fondos Fiduciarios (FITOCA);
8. Pide a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, una política revisada de recuperación de costos, un documento comparativo sobre la política de proporcionalidad en otras organizaciones de las Naciones Unidas, y el coeficiente de gestión basado en el marco conceptual de la política de recuperación de costos.

(200 EX/SR.8)

5.III.G Ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte III (G),
2. Destaca la importancia del Programa de Participación para la notoriedad de la Organización y sus repercusiones en los planos nacional y regional;
3. Toma nota del análisis detallado de la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia, así como de los resultados obtenidos;
4. Invita a la Directora General y a los Estados Miembros a proseguir sus esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia y la pertinencia del Programa de Participación en beneficio de los grupos prioritarios de Estados Miembros que se definen en las resoluciones 37 C/72 y 38 C/76.

(200 EX/SR.8)

5.IV Asuntos relativos a los recursos humanos

5.IV.A Utilización de contratos de consultores y otros especialistas en 2015

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los documentos 181 EX/40 y 182 EX/46, así como su decisión 197 EX/5.V.B,
2. Habiendo examinado los documentos 200 EX/5 Parte IV (A) y 200 EX/5 Parte IV Add.,
3. Toma nota de los datos, los análisis y la información cualitativa que en ellos se presentan;
4. Decide que la Directora General facilite, previa solicitud, información sobre los contratos de consultores remunerados con un dólar simbólico;
5. Exhorta a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para lograr una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio de género en la contratación de consultores en todos los niveles, comprendidas las categorías superiores del Cuadro Orgánico;

6. Invita a la Directora General a informarlo en su 202ª reunión sobre el empleo de contratos que no son de plantilla, comprendidos los de consultores, y la aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas.

(200 EX/SR.8)

5.IV.B Estrategia de gestión de recursos humanos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/5 Parte IV (B),
2. Recordando sus decisiones 197 EX/5.V.C, 197 EX/5.V.D y 199 EX/5.III.D,
3. Reconociendo la necesidad de seguir armonizando los contratos de la UNESCO con los arreglos contractuales de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas (anexo V del documento A/65/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) con miras a contar con una fuerza de trabajo mundial en la UNESCO y a facilitar la movilidad,
4. Toma nota del informe sobre la aplicación de la estrategia de gestión de recursos humanos para 2011-2016 que figura en el documento 200 EX/5 Parte IV (B);
5. Toma nota también de las propuestas referentes a una estrategia de gestión de recursos humanos para 2017-2022 que figuran en el documento 200 EX/5 Parte IV (B);
6. Pide a la Directora General que vele por que el “bienestar del personal”, que se define en el Marco para la gestión de los recursos humanos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), se incluya en la evaluación profesional de los directivos;
7. Pide también a la Directora General que presente la estrategia de gestión de recursos humanos para 2017-2022 a la Conferencia General en su 39ª reunión, indicando los resultados del debate sobre la estrategia celebrado en la presente reunión, en particular sobre el Plan de Acción de la UNESCO para la paridad entre hombres y mujeres en lo que respecta a un lenguaje neutro desde el punto de vista del género y a una mayor atención al desempeño de los directivos, así como más detalles sobre las distintas partes de la estrategia, especialmente las actividades de divulgación;
8. Pide además a la Directora General que contemple la posibilidad de introducir otras modalidades de trabajo flexibles, como los horarios flexibles, para fomentar el equilibrio entre la vida laboral y personal en la Organización;
9. Pide a la Directora General que siga trabajando en el seno del sistema de las Naciones Unidas para armonizar en mayor medida los contratos del personal y que lo informe sobre esa labor en su 202ª reunión.

(200 EX/SR.8)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

6 Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad y comentarios de la Directora General al respecto (200 EX/6; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/6,
2. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
3. Reconociendo también la fructífera relación que se ha establecido a lo largo de los años entre la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y la UNESCO,
4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU);
5. Expresa su reconocimiento por la continuación de la participación de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) en los programas y actividades de la UNESCO, especialmente las Cátedras y redes UNESCO-UNU;
6. Invita a la Directora General a seguir fortaleciendo la cooperación de la UNESCO con la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) en los ámbitos de interés y prioridad comunes, en particular mediante la utilización de la función de grupo de reflexión y de las investigaciones de la UNU como base de los programas de la UNESCO, cuando sea pertinente;
7. Invita también a la Directora General a comunicar a la Presidenta del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) el texto de la presente decisión.

(200 EX/SR.7)

7 Coordinación mundial y apoyo para el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030 (200 EX/7 y Corr.; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/7 y Corr.,
2. Recordando sus decisiones 196 EX/8, 197 EX/6 y 197 EX/14 y la resolución 38 C/11, así como la Declaración de Incheon y el Marco de Acción Educación 2030, aprobados en el Foro Mundial sobre la Educación 2015,
3. Agradece a la Directora General los esfuerzos realizados para poner en marcha las labores de coordinación y apoyo en relación con el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030, y la alienta a aumentar la movilización para fortalecer la función de coordinación de la UNESCO en la ejecución de dicha agenda en los planos nacional e internacional;
4. Agradece también a la Directora General su labor encaminada a orientar a los Estados Miembros sobre la prevención de la violencia de género en el entorno escolar y la lucha contra ella, y la invita a proseguir dicha labor, en particular promoviendo la adopción de la orientación mundial en este ámbito;

5. Expresa su reconocimiento a la Directora General por su labor en pro de la alfabetización y del aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, y le pide que prosiga e intensifique el trabajo en esta esfera;
6. Acoge con beneplácito la juiciosa organización de la cooperación destinada a garantizar un enfoque integral, así como el establecimiento de estrechas alianzas con los actores e interesados pertinentes;
7. Acoge con beneplácito también el ciclo de consultas regionales iniciado por la UNESCO junto con otros asociados, y destaca la importancia de organizar una reunión de consulta para África, basándose en las reuniones de consulta subregionales;
8. Acoge con beneplácito además el apoyo prestado por la UNESCO en la elaboración de los indicadores temáticos para ayudar a los Estados Miembros a aplicar los indicadores mundiales relacionados con el ODS 4-Educación 2030, y observa que la presentación de informes sobre los indicadores temáticos tendrá carácter voluntario;
9. Subraya la importancia de la educación y la formación en materia de derechos humanos, en particular la meta 4.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
10. Alienta a los Estados Miembros y a los asociados pertinentes a apoyar las actividades de la UNESCO relativas al cumplimiento del ODS 4-Educación 2030, incluso mediante recursos extrapresupuestarios;
11. Pide a la Directora General que encomiende al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) que preste apoyo a los Estados Miembros, según sea necesario, para desarrollar y fortalecer sus capacidades estadísticas, en particular la recopilación y el análisis de datos y la presentación de informes al respecto, y para mejorar la capacidad de los Estados Miembros de presentar informes sobre el logro de los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas;
12. Pide también a la Directora General que lo informe, en su 202ª reunión, sobre la labor realizada con miras a adoptar la orientación mundial sobre la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar;
13. Pide además a la Directora General que lo informe, en su 202ª reunión, sobre la contribución de la UNESCO a la coordinación mundial y el apoyo para el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030.

(200 EX/SR.7)

8 Plan de acción para la ejecución de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021) (200 EX/8; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 199 EX/6,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/8,
3. Aprueba el Plan de acción para la ejecución de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) (2016-2021) que se propone en el documento 200 EX/8 e invita a la Directora General a ejecutar la Estrategia en consecuencia;

4. Invita también a la Directora General a tener en cuenta la necesidad de mejorar los nexos entre la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior, en el marco del párrafo 15 del Plan de acción para la ejecución de la Estrategia para la EFTP (2016-2021);
5. Alienta a los Estados Miembros a promover la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y Norte-Sur-Sur, prestando especial atención a los países menos adelantados (PMA);
6. Invita a los Estados Miembros y a los asociados para el desarrollo a reforzar las capacidades y los recursos de la UNESCO mediante fondos extrapresupuestarios para este fin específico y la adscripción de expertos.

(200 EX/SR.7)

9 **La función de la UNESCO en la promoción de la educación como instrumento para prevenir el extremismo violento** (200 EX/9; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/9,
2. Recordando su decisión 197 EX/46,
3. Recordando también la misión y el mandato de la UNESCO de construir la paz en la mente de los hombres y las mujeres,
4. Tomando nota de la resolución 70/254 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (febrero de 2016), en la que la Asamblea General acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General y tomó nota de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento,
5. Tomando nota también de la resolución 70/291 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (julio de 2016) relativa al examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en la que se recomendó que los Estados Miembros consideraran la posibilidad de aplicar las recomendaciones pertinentes del Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento, de conformidad con el contexto nacional, y se alentó a las entidades de las Naciones Unidas, en especial a la UNESCO, de conformidad con sus mandatos, a aplicar las recomendaciones pertinentes del Plan de Acción, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran,
6. Refiriéndose a la Estrategia de la UNESCO para la Educación 2014-2021, cuyo segundo objetivo estratégico es facultar a los educandos para que sean ciudadanos del mundo creativos y responsables, especialmente mediante el apoyo a la educación para la ciudadanía mundial,
7. Expresa su reconocimiento a la Directora General por haber puesto en marcha y ejecutado actividades destinadas a orientar a los Estados Miembros y desarrollar sus capacidades para prevenir el extremismo violento mediante la educación;
8. Destaca los beneficios de la educación, la investigación y la capacitación en materia de derechos humanos para la prevención del extremismo violento;
9. Agradece al Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP) su contribución al desarrollo de la educación para prevenir el extremismo violento;

10. Acoge con beneplácito la instauración de una sólida cooperación intersectorial para garantizar un enfoque global, así como el establecimiento de estrechas alianzas con los actores e interesados pertinentes;
11. Alienta a los Estados Miembros a apoyar con recursos extrapresupuestarios las actividades de la UNESCO para prevenir el extremismo violento mediante la educación;
12. Alienta a la Directora General a seguir mejorando las actividades de la UNESCO para prevenir el extremismo violento mediante la educación, en coordinación con los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes;
13. Pide a la Directora General que le presente, en su 202ª reunión, un informe sobre la contribución de la UNESCO a la prevención del extremismo violento mediante la educación, en el que se detalle la contribución de todos los sectores del programa y se tenga en cuenta la colaboración intersectorial, prestando especial atención a las actividades intersectoriales mencionadas en el párrafo 17 de la decisión 197 EX/46 y teniendo presentes las directrices de la resolución 70/254 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(200 EX/SR.7)

10 Prórroga del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano

(200 EX/10; 200 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 151 EX/3.4.2, por la que creó el Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano,
2. Tomando en consideración sus decisiones 191 EX/12 y 196 EX/12 relativas a la aprobación y aplicación de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) (documento IOS/EVS/PI/114) y las recomendaciones que en ella se formulan,
3. Habiendo examinado el documento 200 EX/10,
4. Decide prorrogar el Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano por un periodo de seis años y aprueba los Estatutos modificados del Premio que figuran en el anexo I del documento 200 EX/10.

(200 EX/SR.8)

INSTITUTOS Y CENTROS

Institutos y centros de categoría 1

11 [Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua]

Este punto fue retirado a petición de los Países Bajos (véase la nota de pie de página del documento 200 EX/1).

Institutos y centros de categoría 2

12 Prórroga de la condición de instituto o centro de categoría 2 (200 EX/12 y Add.; 200 EX/12.INF; 200 EX/35)

12.I Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 34 C/26 y 37 C/93 y su decisión 199 EX/10.III,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I, su anexo y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 200 EX/12,
4. Teniendo presente la recomendación de la Directora General de que se prorrogue la condición de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC), radicado en los Países Bajos,
5. Confirma que el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) ha llevado a cabo sus actividades satisfactoriamente y ha contribuido a los objetivos estratégicos del programa de la Organización;
6. Acoge con satisfacción el firme compromiso del Gobierno de los Países Bajos de velar por la sostenibilidad financiera de las actividades del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC);
7. Decide prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la condición de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC);
8. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(200 EX/SR.8)

12.II Establecimiento en Daejeon (República de Corea), en el Instituto Coreano del Agua, del Centro Internacional para la Seguridad y la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos (i-WSSM) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 35 C/103, su decisión 191 EX/14.IX y la resolución 37 C/29, así como la resolución XX-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 20ª reunión, en junio de 2012,
2. Recordando también la resolución 37 C/93 y el documento correspondiente 37 C/18 Parte I, su anexo y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 200 EX/12 Add.,
4. Toma nota de que la UNESCO trata de promover la cooperación internacional mediante el establecimiento en Daejeon (República de Corea), en el Instituto Coreano del Agua, de un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos (i-WSSM) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);

5. Toma nota también de que la República de Corea y el Instituto Coreano del Agua apoyan plenamente el establecimiento del Centro Internacional para la Seguridad y la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos (i-WSSM) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
6. Alienta a la República de Corea y al Instituto Coreano del Agua a velar por que el Centro Internacional para la Seguridad y la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos (i-WSSM) contribuya en mayor medida al logro de los objetivos estratégicos del programa y las prioridades de la UNESCO y a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a la promoción de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y Norte-Sur-Sur;
7. Toma nota además de las disposiciones del proyecto de acuerdo entre la UNESCO y la República de Corea, que figura en el documento 200 EX/12 Add., que difieren del modelo de acuerdo para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), adjunto al documento 37 C/18 Parte I;
8. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(200 EX/SR.8)

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

13 Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5) (200 EX/13.INF; 200 EX/13.INF.2 y Corr.; 200 EX/13 Parte I y Corr.; 200 EX/13 Parte II y Corr.; 200 EX/13 Parte III; 200 EX/13 Parte IV; 200 EX/37)

13.I Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/104 y sus decisiones 199 EX/5.II.E y 199 EX/5.II.F,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/13 Parte I y Corr.,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, en particular sus comisiones nacionales, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por su valiosa contribución al proceso de consulta para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5);
4. Subraya la pertinencia que, para la preparación del documento 39 C/5, sigue teniendo la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2014-2021 (37 C/4), en la que se exponen las cinco funciones de la Organización, sus dos prioridades globales (“África” e “Igualdad de género”), sus principios rectores, el enunciado de su misión, sus objetivos globales de paz y desarrollo equitativo y sostenible, y sus nueve objetivos estratégicos;
5. Subraya también la importancia de adoptar en todos los grandes programas una perspectiva transformadora en materia de género, en particular indicadores de gran calidad sobre los resultados relativos a la igualdad de género que sean específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada (SMART), a fin de que la UNESCO contribuya al reconocimiento de la importancia transversal de la

igualdad de género y a su consecución como objetivo específico de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Directora General por seguir definiendo la contribución del programa de la Organización a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y destaca la importancia de las funciones que desempeñará la UNESCO a este respecto, incluidas las que se mencionan en el anexo del documento 200 EX/13 Parte I y Corr.;
7. Acoge con beneplácito también el compromiso de la Directora General de colaborar aún más estrechamente en todos los niveles con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de velar por que el documento 39 C/5 se guíe a ese respecto por la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales de las Naciones Unidas, que se publicará a finales de 2016, y hace hincapié en la importancia de integrar la labor de la UNESCO en la de otros asociados, en particular las organizaciones de las Naciones Unidas, aprovechando la ventaja comparativa y los conocimientos especializados de la UNESCO, sobre todo en el plano nacional;
8. Conviene en la necesidad de seguir mejorando la labor de la UNESCO en favor de sus dos prioridades globales, “África” e “Igualdad de género”, y sus grupos destinatarios prioritarios y, en ese sentido, toma nota con agradecimiento de las propuestas que figuran en el documento 200 EX/13 Parte I y Corr.;
9. Subraya además la importancia de reforzar aún más la eficacia de la UNESCO en la gestión y ejecución del programa y toma nota de las propuestas formuladas a ese respecto;
10. Hace hincapié en la importancia de que la UNESCO aproveche sus conocimientos especializados multidisciplinarios y su experiencia en sus esferas de competencia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y acoge con beneplácito las propuestas iniciales formuladas para llevar a cabo una labor intersectorial concreta sobre un conjunto limitado de cuestiones de reconocida importancia;
11. Hace hincapié también en que el documento 39 C/5 debería incluir un marco de resultados realista y sólido, que se fundamente en las mejores prácticas y en los principios y enfoques de la gestión y la presupuestación basadas en los resultados (GBR y PBR), teniendo en cuenta las metas y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y acoge con beneplácito las propuestas iniciales formuladas en relación con la sostenibilidad del programa y las estrategias de salida;
12. Pide a la Directora General que refleje adecuadamente en el documento 39 C/5 los Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y su autonomía funcional dentro de la UNESCO, y que aplique el párrafo 9 de la resolución 38 C/104, la recomendación N° 3 del Auditor Externo (200 EX/20 Parte II Rev.) y el apartado iv) de la resolución EC-XLIX.2 del Consejo Ejecutivo de la COI;
13. Decide, con miras a la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), proseguir las consultas interactivas hasta finales de 2016 en el marco de las reuniones intermedias a las que pueden asistir los Estados Miembros que forman parte del Consejo Ejecutivo, así como los que no son miembros del Consejo Ejecutivo en calidad de observadores con mayores posibilidades de participación, y las reuniones de información organizadas por la Secretaría sobre el marco presupuestario integrado y el diálogo estructurado sobre financiación; esas consultas orientadas al programa podrían tratar, por ejemplo, sobre:

- a) la elaboración de un proyecto de marco de resultados, incluida la ejecución del programa de cada sector, que contribuya a la aplicación eficaz y al seguimiento del documento 39 C/5;
 - b) el marco presupuestario integrado transitorio, prestando especial atención a las cuestiones presupuestarias enumeradas en la decisión 199 EX/5.II.F, la estructura de clasificación de los costos y las técnicas presupuestarias (por ejemplo, el tipo de cambio del dólar constante y el factor retraso);
 - c) el formato del diálogo estructurado sobre financiación sobre la base de la decisión 199 EX/5.II.F;
 - d) el desarrollo del Portal de transparencia de la UNESCO;
14. Pide también a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5) teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de las consultas mencionadas, así como las deliberaciones de su 200ª reunión;
15. Invita al Auditor Externo a participar en las consultas interactivas de los miembros del Consejo Ejecutivo relativas a la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), siempre que ello no suponga ningún costo para la Organización.

(200 EX/SR.8)

13.II Estimaciones técnicas preliminares para 2018-2019 (39 C/5)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 200 EX/13 Parte II y 200 EX/13.INF.2 y Corr.,
2. Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que figura en la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la Agenda de Acción de Addis Abeba, en la que se recuerda el importante papel y la ventaja comparativa de un sistema de las Naciones Unidas pertinente, coherente, eficiente y eficaz que debería contar con recursos suficientes en su apoyo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
3. Recordando también lo dispuesto en su decisión 199 EX/5.II.F relativa al marco presupuestario integrado,
4. Observa con preocupación que los recursos del programa ordinario disponibles para los programas de la UNESCO han disminuido en los últimos años en lo que respecta al poder adquisitivo, lo cual ha afectado negativamente a la prestación de servicios, especialmente a quienes más los necesitan,
5. Toma nota de que las estimaciones presupuestarias preliminares para el documento 39 C/5 se han calculado aplicando las técnicas y la metodología presupuestarias aprobadas en la resolución 38 C/98 y de que se han introducido disposiciones presupuestarias para otras prestaciones, en particular la sustitución por licencia de maternidad, el pago por cese en el servicio y las medidas de transición de carácter temporal de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI);
6. Reconoce que la Conferencia General, en su 38ª reunión, aprobó un tope presupuestario de 667 millones de dólares para el bienio 2016-2017, que comprende 653 millones de dólares de contribuciones asignadas y 14 millones de dólares de consignaciones adicionales;

7. Toma nota también de que en el documento 200 EX/13 Parte II se presenta una estimación de los recursos necesarios para mantener en el documento 39 C/5 el mismo poder adquisitivo que en el 38 C/5 Aprobado;
8. Toma nota además de que la estimación de la cantidad necesaria para mantener el poder adquisitivo en el documento 39 C/5 en relación con el presupuesto del 38 C/5 Aprobado (667 millones de dólares) es de 5,8 millones de dólares, en el entendimiento de que hay varios factores cuyas repercusiones presupuestarias es difícil prever en esta fase, en particular el resultado del estudio de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) sobre el costo de la vida en París;
9. Toma nota de que la Directora General propone dos opciones para el tope del presupuesto ordinario del documento 39 C/5, a saber, 653 millones de dólares (plan de gastos de 507 millones de dólares) y 667 millones de dólares (plan de gastos de 518 millones de dólares), y toma nota también de que la Directora General presenta otra hipótesis con un tope presupuestario de 672 millones de dólares (plan de gastos de 521 millones de dólares);
10. Pide a la Directora General que prepare el documento 39 C/5 sobre la base de una hipótesis de gastos de 667 millones o 653 millones de dólares, y unos ingresos por contribuciones asignadas de 653 millones de dólares, así como el máximo de consignaciones adicionales posibles, incluido, aunque no exclusivamente, el saldo del fondo de la Cuenta de Gastos Generales de los Fondos Fiduciarios (FITOCA);
11. Pide también a la Directora General que, al preparar el documento 39 C/5, vele por que todo recurso adicional por encima de 653 millones de dólares se destine a los grandes programas;
12. Toma nota además de la situación presupuestaria que se mantiene desde hace varios bienios y de la necesidad de velar por el uso óptimo de los recursos en la Organización a fin de mantener los efectos de los programas, y pide a la Directora General que le presente en su 201ª reunión, en el marco del documento 39 C/5, un examen de las prácticas actuales en materia de transferencias presupuestarias, así como sus posibles repercusiones para la asignación oportuna y adecuada del personal, y que le presente propuestas y condiciones concretas para el documento 39 C/5 basadas en las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas y en las deliberaciones en curso relativas a la revisión cuatrienal amplia de la política;
13. Pide además a la Directora General que vele por que todo cambio de las técnicas presupuestarias que sea necesario para elaborar el documento 39 C/5 se explique en el propio documento, en particular en lo que respecta al mecanismo del dólar constante, incluidas las prácticas de conciliación contable, y a la consignación para aumentos previstos de los costos.

(200 EX/SR.8)

13.III Marco presupuestario integrado

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/13 Parte III,
2. Reconociendo la contribución que puede aportar el diálogo estructurado sobre financiación para garantizar una financiación sostenible y completa de los programas, así como la importancia del marco presupuestario integrado,

3. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Directora General en la transición al marco presupuestario integrado y en los preparativos para el diálogo estructurado sobre financiación;
4. Subraya la importancia de velar por que la modernización de los sistemas administrativos y financieros básicos y el desarrollo ulterior del Portal de transparencia de la UNESCO respondan plenamente a las necesidades del marco presupuestario integrado y al diálogo estructurado sobre financiación;
5. Toma nota de las metodologías y las definiciones de recursos utilizadas en el ejercicio de simulación para la creación de un presupuesto integrado sobre la base del 38 C/5 Aprobado, y de los formatos propuestos para la presentación del presupuesto integrado;
6. Toma nota también de que quizá sea necesario revisar algunas técnicas presupuestarias, en particular el mecanismo del dólar constante y la consignación para aumentos previstos de los costos;
7. Pide a la Directora General que, al preparar el documento 39 C/5 en un marco presupuestario integrado, use las mismas metodologías y definiciones de recursos mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo Ejecutivo sobre estas cuestiones, junto con cualquier otra mejora que pueda contribuir a optimizar la formulación y la presentación del presupuesto y al éxito del diálogo estructurado sobre financiación;
8. Alienta a que se sigan celebrando consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros para definir en mayor medida las modalidades del diálogo estructurado sobre financiación;
9. Pide también a la Directora General que le presente para su examen, en su 201ª reunión, varias opciones sobre las limitaciones de las transferencias y sus repercusiones en las políticas.

(200 EX/SR.8)

13.IV Examen estratégico del Instituto de Estadística de la UNESCO y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Sentar las bases

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/13 Parte IV,
2. Toma nota de su contenido;
3. Reconoce el incremento exponencial de la demanda de los trabajos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
4. Pide a la Directora General que redoble los esfuerzos encaminados a recaudar fondos y ampliar la base de donantes para el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
5. Pide también a la Directora General que vele por que se fortalezcan, en la medida de lo posible, los recursos asignados por la UNESCO al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) con cargo al programa, habida cuenta del aumento de la demanda;

6. Pide al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) que contemple la posibilidad de incluir el seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en la Estrategia a Plazo Medio del IEU;
7. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) a que, en el informe sobre las actividades del Instituto que le presente en su 201ª reunión, incluya información actualizada sobre las reformas emprendidas por el Instituto.

(200 EX/SR.8)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

14 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización¹ (200 EX/14; 200 EX/14.INF)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/16,
2. Habiendo examinado los documentos 200 EX/14 y 200 EX/14.INF,
3. Aprueba el proyecto de contrato propuesto, que figura en el anexo B del apéndice del documento 200 EX/14 y que se presentará a la Conferencia General en su 39ª reunión para que lo apruebe;
4. Aprueba también el procedimiento relativo a la forma y la duración de las entrevistas con los candidatos al cargo de Director General en 2017, que se describe en el párrafo 8 del documento 200 EX/14, a reserva de las siguientes modificaciones:
 - a) las entrevistas en las reuniones plenarias serán públicas, incluso mediante su difusión pública en continuo en Internet;
 - b) la duración de cada entrevista no debería ser superior a 90 minutos y la presentación oral del candidato no durará más de 10 minutos;
 - c) después de responder a las preguntas preparadas que formule cada grupo electoral, los candidatos responderán a las preguntas de los miembros del Consejo Ejecutivo.

(200 EX/SR.7)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

15 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (200 EX/CR/HR y Addenda; 200 EX/3 PRIV. (Proyecto))

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto en sesión privada.

(200 EX/SR.6)

¹ Véase el anexo a las presentes decisiones para el procedimiento relativo a la forma y la duración de las entrevistas con los candidatos al cargo de Director General.

16 Aplicación de los instrumentos normativos (200 EX/16 Partes I y II; 200 EX/33)

16.I Seguimiento general

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, su decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, sus decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35.I y 177 EX/35.II, la resolución 34 C/87 y sus decisiones 195 EX/15, 196 EX/20, 197 EX/20.I, 197 EX/20.VIII y 199 EX/14.I relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/16 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (200 EX/33),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Invita a la Directora General a estudiar con el Consejo Económico y Social (ECOSOC) modos de renovar la cooperación entre el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) en lo relativo a los aspectos prácticos del derecho a la educación en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4)-Educación 2030;
5. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), pongan en práctica el marco jurídico relativo a la aplicación de los instrumentos normativos aprobado en su 177ª reunión y modificado en su 196ª reunión;
6. Decide proseguir el examen de este asunto en su 201ª reunión.

(200 EX/SR.6)

16.II Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974: propuesta revisada para la preparación de la próxima consulta

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 177 EX/35.I y 196 EX/20 relativas al procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,
2. Recordando también las resoluciones 37 C/40 y 37 C/91, su decisión 195 EX/15, la resolución 38 C/45 y sus decisiones 199 EX/14.I y 199 EX/14.IV,
3. Habiendo examinado el documento 200 EX/16 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (200 EX/33),
4. Teniendo presentes las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento

sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

5. Teniendo presente también la importancia de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) como medio para prestar apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
6. Aprueba los principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros acerca de la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974), que figuran en el anexo del documento 200 EX/16 Parte II, en su versión enmendada a la luz de los debates mantenidos durante la reunión del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR);
7. Pide a la Directora General que invite y aliente a los Estados Miembros a presentar a la UNESCO informes acerca de la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) y que vele por su seguimiento;
8. Pide también a la Directora General que le presente, en su 202ª reunión, el próximo informe de síntesis acerca de la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974), con miras a remitir dicho informe, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, a la Conferencia General en su 39ª reunión.

(200 EX/SR.6)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

17 **Situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones** (200 EX/17; 200 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/17,
2. Recordando su decisión 197 EX/23 y la resolución 38 C/84,
3. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y de la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización;
4. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas;
5. Toma nota de que cuatro Estados Miembros no han abonado las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
6. Preocupado por la situación financiera de la Organización resultante del impago por algunos Estados Miembros de sus contribuciones asignadas y por las graves repercusiones que ello tiene para la ejecución de las actividades del programa ordinario,

7. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que las abonen cuanto antes.

(200 EX/SR.8)

18 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2015 e informe del Auditor Externo (200 EX/18 Partes I y II; 200 EX/18.INF; 200 EX/18.INF.2; 200 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10.2 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 200 EX/18, 200 EX/18.INF y 200 EX/18.INF.2,
3. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2015, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes al periodo de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
4. Toma nota también de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General al respecto;
5. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
6. Aprueba los estados financieros de la Organización correspondientes al ejercicio financiero de 2015.

(200 EX/SR.8)

19 Reglamentos financieros de las cuentas especiales (200 EX/19; 200 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/86,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/19,
3. Toma nota de los cuadros que figuran en los anexos I y II del documento 200 EX/19, en los que se ofrece información detallada sobre las cuentas especiales existentes;
4. Toma nota también del cierre de las siguientes cuentas especiales y del uso de los saldos no utilizados según se indica en el anexo III del documento 200 EX/19:
 - Fondo Fiduciario para la Preservación de Moenjodaro;
 - Premio UNESCO de Educación para la Paz;
 - Premio UNESCO-Bilbao para la Promoción de una Cultura de los Derechos Humanos;

5. Aprueba el modelo de reglamento financiero para cada tipo de cuenta especial que figura en los anexos del documento 200 EX/19, según se indica a continuación:
 - cuentas especiales de las convenciones;
 - cuentas especiales generadoras de ingresos y otras;
 - cuentas especiales correspondientes a programas bajo la autoridad directa del Consejo Ejecutivo;
 - cuentas especiales correspondientes a programas bajo la autoridad directa de la Directora General;
 - cuentas especiales para oficinas de programas de la UNESCO;
 - cuentas especiales relativas al personal;
 - cuenta especial para gastos de administración;
6. Pide a la Directora General que proponga un modelo de reglamento financiero para los premios en el que se garantice que estos se financiarán con recursos extrapresupuestarios y que todo saldo restante al cierre de la cuenta especial de un premio se devolverá al donante o los donantes a menos que se disponga lo contrario;
7. Pide también a la Directora General que recabe la opinión del Comité de la Sede sobre la aplicabilidad del modelo de reglamento financiero al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede (HQF), con miras a presentarle una versión final del reglamento en su 201ª reunión;
8. Pide además a la Directora General que vele por la aplicación de los modelos de reglamento financiero mencionados anteriormente;
9. Pide a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, un informe sobre las reservas de la Cuenta Especial para Gastos de Administración, en el que se dé cuenta de la cuantía propuesta de las reservas, según lo dispuesto en los apartados i) y ii) del artículo 3 del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para Gastos de Administración, así como del saldo restante al que se hace referencia en el apartado iii) del artículo 3 del Reglamento;
10. Invita a la Directora General a que, cuando un texto se aparte de un modo u otro del modelo de reglamento financiero, le presente un informe para que lo examine y apruebe;
11. Acoge con beneplácito la propuesta de crear un modelo de fondo fiduciario de donantes múltiples de la UNESCO, y pide a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, una nueva propuesta sobre el modelo de fondo fiduciario de donantes múltiples, adaptado y desarrollado para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros y el marco presupuestario integrado.

(200 EX/SR.8)

20 Nuevas auditorías del Auditor Externo (200 EX/20 Parte I; 200 EX/20.INF; 200 EX/20 Parte II Rev.; 200 EX/20.INF.2; 200 EX/20 Parte III; 200 EX/20.INF.3; 200 EX/35)

20.I Informe de auditoría sobre la recuperación de costos de las contribuciones voluntarias

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 200 EX/20 Parte I y 200 EX/20.INF,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 200 EX/20 Parte I en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(200 EX/SR.8)

20.II Informe de auditoría sobre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) (2013-2016)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 200 EX/20 Parte II Rev. y 200 EX/20.INF.2,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a transmitir los documentos 200 EX/20 Parte II Rev. y 200 EX/20.INF.2 a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) para que los examinen sus órganos rectores, según proceda;
4. Invita también a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 200 EX/20 Parte II Rev. en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo, teniendo en cuenta la resolución EC-XLIX.2 aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en su 49ª reunión, en junio de 2016.

(200 EX/SR.8)

20.III Informe de auditoría sobre el Sector de Comunicación e Información (CI)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 200 EX/20 Parte III y 200 EX/20.INF.3,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Pide a la Directora General que tenga en cuenta las recomendaciones 1 y 2 en el marco de la estrategia de gestión de recursos humanos propuesta;
4. Toma nota de las anomalías señaladas por el Auditor Externo, al tiempo que reconoce la necesidad de flexibilidad en la asignación de los recursos humanos, y pide a la Directora General que vele por que en el futuro la asignación del personal se haga en consonancia con los informes presupuestarios;

5. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de todas las recomendaciones que figuran en el documento 200 EX/20 Parte III en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(200 EX/SR.8)

21 Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna (200 EX/21; 200 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/24 y la resolución 38 C/102,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/21,
3. Toma nota de la función del Comité Consultivo de Supervisión Interna en el funcionamiento de la Organización;
4. Acoge con satisfacción el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna propuesto por la Directora General;
5. Aprueba el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna que figura en el anexo del documento 200 EX/21.

(200 EX/SR.8)

22 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO (200 EX/22; 200 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 197 EX/26 y la resolución 38 C/91,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/22,

22.1 Mantenimiento y conservación a largo plazo de los locales de la UNESCO

3. Observa con satisfacción los progresos realizados en el avance de los proyectos de renovación actualmente en curso en la Sede;
4. Reitera la invitación formulada a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias con miras a la restauración y valorización de la Sede, en particular el vestíbulo Miro, los espacios de exposición, y los camerinos y zonas conexas de la sala I;
5. Expresa su agradecimiento a la Directora General por la realización del estudio técnico relativo al edificio V (Miollis), y toma nota del cuadro 1 que figura en el documento 200 EX/22, en el que se ofrece información detallada sobre los costos estimados de la renovación del edificio V;
6. Pide a la Directora General que prepare opciones para la financiación de la renovación del edificio V, así como un estudio comparativo de las contribuciones que aportan los países anfitriones de organismos de las Naciones Unidas a la renovación y preservación de los edificios, que se presentarán al Comité de la Sede en su 193ª reunión, con miras a ultimar una propuesta que se someterá al Consejo Ejecutivo en su 202ª reunión y a la Conferencia General en su 39ª reunión;

7. Toma nota de la necesidad urgente de sustituir el sistema telefónico;
8. Toma nota también de la decisión del Comité de la Sede de autorizar a la Directora General a recurrir al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede para financiar los gastos no recurrentes (406.000 euros) a fin de sustituir el sistema telefónico, y pide a la Directora General que revise los gastos de mantenimiento anuales (104.000 euros) relacionados con los edificios de Miollis/Bonvin;
9. Pide también a la Directora General que obtenga fondos del presupuesto ordinario para que la sustitución del sistema telefónico pueda comenzar lo antes posible;

22.II Gestión del espacio

10. Toma nota de los avances realizados en materia de gestión de los espacios del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO, comprendido el mantenimiento y la conservación de los edificios de la Sede;
11. Toma nota con satisfacción de la información facilitada en el anexo III del documento 200 EX/22 sobre las tarifas de alquiler de las salas de conferencias y los espacios de exposición, comprendido el monto de conservación que se aplicará;
12. Hace suya la decisión del Comité de la Sede de:
 - a) aplicar a las entidades mencionadas en el párrafo 50 a) del documento 200 EX/22 la nueva tarifa de gastos de funcionamiento propuesta con un aumento del 50%, salvo en el caso de las delegaciones permanentes y las comisiones nacionales;
 - b) añadir el monto de conservación para las salas de conferencias y los espacios de exposición a todas las tarifas de alquiler vigentes y aplicarlo, salvo en el caso de las delegaciones permanentes;
13. Pide además a la Directora General que revise el Manual Administrativo en consecuencia;

22.III Actividades generadoras de ingresos

14. Expresa su satisfacción por la información facilitada sobre la gestión del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, los alquileres de las oficinas, la ocupación, los ingresos y el reembolso del anticipo de 1,2 millones de euros procedente del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede;
15. Expresa su agradecimiento a la Directora General por sus continuos esfuerzos encaminados a cobrar las cantidades adeudadas a la Organización por concepto de actividades generadoras de ingresos, y la alienta a seguir aplicando todas las decisiones adoptadas por el Comité de la Sede respecto de los alquileres atrasados de las delegaciones permanentes (en particular, las decisiones 188 COM/SIEGE/4.1 y 192 COM/SIEGE/7.1), así como las medidas estipuladas en los contratos de alquiler de todos los demás arrendatarios;
16. Pide a la Directora General que lo informe, en su 202ª reunión, y a la Conferencia General, en su 39ª reunión, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO.

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (ANG)

23 Relaciones con asociados no gubernamentales (200 EX/23; 200 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 29 C/64 y 36 C/108, su decisión 197 EX/29, la resolución 38 C/71 y su decisión 198 EX/6.III,
2. Habiendo examinado los documentos 200 EX/23 y 200 EX/23.INF,
3. Toma nota de la evolución positiva en la distribución geográfica de la red de organizaciones no gubernamentales (ONG) que colaboran oficialmente con la UNESCO, e invita a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos en este sentido a fin de propiciar la admisión, en calidad de colaboradores oficiales, de las ONG que cooperan activamente con la Organización;
4. Reitera su invitación a los Estados Miembros a que apoyen la organización de foros internacionales de ONG celebrados bajo los auspicios del Comité de Enlace ONG-UNESCO y en cooperación con la Secretaría, reconociendo la función determinante que desempeñan para sensibilizar y movilizar a las organizaciones de la sociedad civil en torno a los valores y las prioridades de la UNESCO, tanto en el plano local como internacional;
5. Destaca la importancia de la contribución de las ONG durante el ciclo de programación de la Organización, e invita a la Directora General a informarlo de las opiniones y sugerencias de las ONG relativas a las propuestas preliminares sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), en particular las formuladas en la Conferencia Internacional de las Organizaciones no Gubernamentales que tendrá lugar del 12 al 14 de diciembre de 2016 en la Sede de la UNESCO;
6. Pide a la Directora General que, de conformidad con la resolución 38 C/71, y en estrecha consulta con los Estados Miembros y el Comité de Enlace ONG-UNESCO, elabore propuestas sobre la forma de seguir creando oportunidades para el diálogo cualitativo entre los Estados Miembros y las ONG, en particular en el seno de los órganos rectores, utilizando las mejores prácticas de otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones similares, y que se las presente en su 202ª reunión con miras a transmitírselas a la Conferencia General para que las examine en su 39ª reunión;
7. Toma nota de las decisiones de la Directora General relativas a la admisión en la categoría de consulta de las 13 organizaciones no gubernamentales mencionadas en el párrafo 4 del documento 200 EX/23; el establecimiento de relaciones oficiales con las tres fundaciones mencionadas en el párrafo 5 del documento 200 EX/23; y el cese de la colaboración oficial con las 16 organizaciones mencionadas en el párrafo 6 del documento 200 EX/23;
8. Invita a la Directora General a estudiar la posibilidad de readmitir a las ONG mencionadas en el párrafo 6 del documento 200 EX/23 que lo hayan solicitado, con arreglo a lo dispuesto en las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.

(200 EX/SR.8)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

24 Fechas de la 201ª reunión del Consejo Ejecutivo y lista provisional de los asuntos que deberá examinar (200 EX/24.INF; 200 EX/24.INF.2)

201ª reunión
(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(19 de abril a 3 de mayo de 2017)²

(11 días hábiles/15 días civiles)

Mesa	Miércoles 19, viernes 21 y viernes 28 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Miércoles 19 por la tarde a viernes 21 de abril
Comité Especial (SP) (por confirmar)	Jueves 20 de abril
Plenarias (PLEN)	Lunes 24 y martes 25 de abril, y luego martes 2 y miércoles 3 de mayo
Comisiones (FA, PX, JOINT)	Miércoles 26 de abril a lunes 1º de mayo

Nota: Pascua: domingo 16 de abril.

El lunes 17 de abril es día festivo en el país anfitrión (Lunes de Pascua).

Las vacaciones escolares en el país anfitrión están previstas del sábado 1º al domingo 16 de abril del 2017 (Zona C – París y periferia).

Día del Trabajo: el lunes 1º de mayo es día festivo en el país anfitrión.

Reuniones intermedias: martes 6 de diciembre y viernes 16 de diciembre de 2016.

El Consejo Ejecutivo tomó nota de la lista provisional presentada en el documento 200 EX/24.INF.2.

(200 EX/SR.8)

²

Estas fechas podrían cambiar pues la reunión puede prolongarse hasta el 4 de mayo de 2017 en caso necesario.

25 Palestina ocupada³ (200 EX/25; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/25,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando la importancia de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para las tres religiones monoteístas y afirmando también que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén,

25.I Jerusalén

4. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, toma nota de que no se ha atendido su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO, y reitera su petición a la Directora General de que nombre al representante mencionado;
5. Deplora profundamente que Israel, la potencia ocupante, no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad

³ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 24 votos a favor, 6 votos en contra y 26 abstenciones:

A favor: Argelia, Bangladesh, Brasil, Chad, China, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Viet Nam.

En contra: Alemania, Estados Unidos de América, Estonia, Lituania, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Argentina, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Eslovenia, España, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, India, Italia, Japón, Kenya, Nepal, Paraguay, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Sri Lanka, Suecia, Togo, Trinidad y Tobago, Ucrania y Uganda.

Ausentes: Serbia y Turkmenistán.

vieja y sus alrededores, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que prohíba todas esas obras, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

6. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;

25.I.A La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones

25.I.A.1 La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

7. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que permita el restablecimiento del *statu quo* histórico que prevaleció hasta septiembre de 2000, en virtud del cual el Ministerio de Awqaf (institución religiosa) de Jordania ejercía la autoridad exclusiva sobre la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y su mandato abarcaba todos los asuntos relativos a la libre administración de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, comprendidos su mantenimiento, su restauración y la regulación del acceso a ella;
8. Condena enérgicamente el aumento de las agresiones y las medidas ilegales israelíes contra el Ministerio de Awqaf y su personal y contra la libertad de culto y el acceso de musulmanes a su sitio sagrado de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y pide a Israel, la potencia ocupante, que respete el *statu quo* histórico y que ponga fin de inmediato a esas medidas;
9. Deplora firmemente los ataques continuos contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por extremistas de derechas y fuerzas uniformadas israelíes, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que adopte las medidas necesarias para prevenir provocaciones que vulneren el carácter sagrado y la integridad de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
10. Condena profundamente las agresiones constantes de Israel contra civiles, comprendidos personalidades religiosas islámicas y sacerdotes, condena la entrada por la fuerza de diferentes empleados israelíes, en particular los funcionarios del denominado “Servicio de Antigüedades de Israel”, en las diferentes mezquitas y edificios históricos del complejo de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, así como las detenciones y lesiones entre fieles musulmanes y guardias del Ministerio de Awqaf de Jordania en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por parte de las fuerzas israelíes, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas agresiones y abusos que exacerban la tensión sobre el terreno y entre confesiones;
11. Desaprueba la restricción de acceso por parte de Israel a la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif durante el Eid al-Adha de 2015 y la subsiguiente violencia, y exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a todas las violaciones contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
12. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a conceder visados a los expertos de la UNESCO encargados del proyecto de la UNESCO en el Centro de Manuscritos Islámicos de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y pide a Israel que conceda visados a los expertos de la UNESCO sin restricciones;
13. Lamenta el daño causado por las fuerzas israelíes, especialmente desde el 23 de agosto de 2015, en las puertas y ventanas históricas de la mezquita de al-Qibli, en el complejo de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y reafirma, a este respecto, la obligación de Israel de respetar la integridad, la autenticidad y el patrimonio cultural de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, según se refleja en el *statu quo*

histórico, como lugar sagrado de culto para los musulmanes y componente de un sitio del patrimonio cultural mundial;

14. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que Israel haya clausurado y prohibido renovar el edificio de la Puerta al-Rahma, una de las puertas de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que reabra la Puerta y deje de obstruir las obras de restauración necesarias para arreglar los daños causados por las condiciones meteorológicas, en particular las filtraciones de agua en las salas del edificio;
15. Exhorta también a Israel, la potencia ocupante, a que deje de obstruir la ejecución inmediata de los 18 proyectos hachemitas de restauración en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones;
16. Deplora la decisión de Israel de aprobar un plan de instalación de dos líneas de teleférico en Jerusalén oriental y el proyecto denominado “Casa Liba” en la ciudad vieja de Jerusalén, así como la construcción del denominado “Centro Kedem”, un centro de visitantes próximo al muro meridional de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, la construcción del edificio Strauss y el proyecto de ascensor en la Plaza de al-Buraq (“Plaza del Muro Occidental”), e insta a Israel, la potencia ocupante, a que renuncie a dichos proyectos y ponga fin a las obras de construcción, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

25.I.A.2 La cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

17. Reafirma que la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes es parte integrante e inseparable de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
18. Toma nota del 16º informe de seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial, así como de los informes sobre el estado de conservación presentados al Centro del Patrimonio Mundial por el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Palestina;
19. Desaprueba las continuas medidas y decisiones unilaterales de Israel respecto de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, como las obras más recientes realizadas en la entrada de la Puerta de los Magrebíes en febrero de 2015, la instalación de un toldo en esa entrada, la creación forzosa de un nuevo lugar de oración para los judíos al sur de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la Plaza de al-Buraq (“Plaza del Muro Occidental”), y la retirada de los vestigios islámicos del sitio, y reafirma que Israel no adoptará ninguna medida unilateral de conformidad con su condición y las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954;
20. Expresa su profunda preocupación también respecto de las demoliciones ilegales de los vestigios omeyas, otomanos y mamelucos, así como de otras obras y excavaciones intrusivas en la vía de acceso a la Puerta de los Magrebíes y sus alrededores, y pide también a Israel, la potencia ocupante, que detenga esas demoliciones, excavaciones y obras y que cumpla las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO mencionadas en el párrafo 2 *supra*;
21. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación e insta a Israel, la potencia ocupante, a que colabore con el Ministerio de Awqaf de Jordania, de conformidad con

las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954, y a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material para que puedan ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes con arreglo a las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial, en particular las decisiones 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27;

22. Agradece a la Directora General la atención que presta a esta delicada situación y le pide que adopte las medidas necesarias para que se pueda ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

25.I.B Misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes

23. Subraya una vez más la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
24. Recuerda a este respecto su decisión 196 EX/26 en la que decidió que, como no se realizara, buscaría, con arreglo al derecho internacional, otros medios de que se efectuara;
25. Observa con profunda preocupación que Israel, la potencia ocupante, no ha cumplido ninguna de las 12 decisiones del Consejo Ejecutivo⁴ ni las seis decisiones del Comité del Patrimonio Mundial⁵ en las que se pedía que se realizara la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
26. Lamenta que Israel siga negándose a actuar de conformidad con las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pide una reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y el envío de una misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
27. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo antes mencionada, de conformidad con la decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, antes de la próxima reunión del Consejo Ejecutivo, e invita a todas las partes interesadas a facilitar la realización de la misión y la reunión de expertos;
28. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión de monitoreo reactivo, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se presenten a las partes interesadas;
29. Agradece a la Directora General sus constantes esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de monitoreo reactivo de la UNESCO antes mencionada y aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;

⁴ Las 12 decisiones del Consejo Ejecutivo: 185 EX/14, 186 EX/11, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 191 EX/9, 192 EX/11, 194 EX/11, 195 EX/9, 196 EX/26, 197 EX/32 y 199 EX/19.I.

⁵ Las seis decisiones del Comité del Patrimonio Mundial: 34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27.

25.II Reconstrucción y desarrollo de Gaza

30. Deplora los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores y las consiguientes víctimas civiles, en particular la muerte y las lesiones de miles de civiles palestinos, incluidos niños, así como las continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO, y los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales, lo que incluye la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS);
31. Deplora profundamente el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario, así como el intolerable número de víctimas entre los niños palestinos, los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales y la denegación del acceso a la educación, y pide a Israel, la potencia ocupante, que suavice de inmediato este bloqueo;
32. Reitera su petición a la Directora General de que refuerce lo antes posible la delegación de la UNESCO en Gaza a fin de velar por la pronta reconstrucción de las escuelas, universidades, sitios del patrimonio cultural, instituciones culturales, centros de medios de comunicación y lugares de culto que han resultado destruidos o han sufrido daños a causa de las sucesivas guerras en Gaza;
33. Agradece a la Directora General la reunión de información celebrada en marzo de 2015 sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO en la Franja de Gaza-Palestina, y la invita a organizar lo antes posible otra reunión de información sobre la misma cuestión;
34. Agradece también a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y los jóvenes y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños;

25.III Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén

35. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de Palestina;
36. Comparte la convicción afirmada por la comunidad internacional de que los dos sitios tienen importancia religiosa para el judaísmo, el cristianismo y el islam;
37. Desaprueba enérgicamente las excavaciones ilegales, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón, que afectan negativamente la integridad del sitio, y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, y pide a Israel, la potencia ocupante, que ponga fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
38. Deplora profundamente el nuevo ciclo de violencia, que continúa desde octubre de 2015, en el contexto de las agresiones constantes de los colonos israelíes y otros grupos extremistas contra residentes palestinos, comprendidos escolares, y pide también a las autoridades israelíes que impidan esas agresiones;

39. Lamenta el impacto visual del muro de separación en el sitio de la mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén, así como la estricta prohibición de que los fieles cristianos y musulmanes palestinos accedan al sitio, y exige que las autoridades israelíes restablezcan el aspecto original del paisaje que rodea el sitio y levanten la prohibición de acceder a él;
40. Lamenta profundamente que Israel se niegue a acatar la decisión 185 EX/15, en la que se pidió a las autoridades israelíes que retiraran ambos sitios palestinos de su lista del patrimonio nacional, y exhorta a las autoridades israelíes a que actúen de acuerdo con dicha decisión;

25.IV

41. Decide incluir estos asuntos en un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 201ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(200 EX/SR.7)

26 **Aplicación de la resolución 38 C/72 y de la decisión 199 EX/20 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**⁶ (200 EX/26; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 185 EX/36 y la resolución 38 C/72, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los artículos 24, 50 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”,
2. Habiendo examinado los documentos 200 EX/26 y 200 EX/25,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,

⁶ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 41 votos a favor, 1 voto en contra y 15 abstenciones:

A favor: Albania, Alemania, Argelia, Bangladesh, Brasil, Chad, China, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Líbano, Lituania, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Ucrania y Viet Nam.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Ghana, Guinea, Haití, India, Kenya, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, Sri Lanka, Togo, Trinidad y Tobago y Uganda.

Ausente: Turkmenistán.

26.I Palestina ocupada

4. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores en las esferas de competencia de la UNESCO durante los cuales varios centenares de instalaciones educativas y culturales han sido destruidas o dañadas, todo lo cual ha afectado a más de 500.000 escolares y estudiantes, como se indica en informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la UNESCO, así como los graves daños infligidos a sitios del patrimonio cultural e instituciones culturales, y deplora también la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;
5. Reafirma a este respecto que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo en situaciones de conflicto armado;
6. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro y de otras prácticas para las actividades de las instituciones educativas y culturales, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
7. Exige que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, que, entre otras cosas, tienen una incidencia negativa en la capacidad de los escolares palestinos para ejercer plenamente su derecho a la educación;
8. Exige también a este respecto que las autoridades israelíes renuncien a la ampliación del Muro por Beit Jala y el monasterio de Cremisán, en la provincia de Belén;
9. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental, e insta a las autoridades israelíes a que pongan fin inmediatamente a esa censura;
10. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
11. Expresa su agradecimiento también a todos los donantes por sus generosas contribuciones al desarrollo de la infraestructura educativa en Palestina y observa a este respecto las contribuciones de Bélgica y Francia a la construcción de escuelas para los niños palestinos, como la escuela de Tana, cerca de Naplusa, y las dos escuelas de Khan al-Ahmar y Abu Nuwar, cerca de Jerusalén;
12. Lamenta profundamente la destrucción de las escuelas por las autoridades israelíes, en particular de las escuelas de Abu Nuwar y Tana, y exhorta a las autoridades israelíes a que abandonen los planes de realizar nuevas demoliciones, especialmente de la escuela de Khan al-Ahmar;
13. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la

asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para responder a las nuevas necesidades;

14. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a responder a las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
15. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;

26.II Golán sirio ocupado

16. Invita también a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
 - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y le presente un informe antes de la 201ª reunión del Consejo Ejecutivo;

26.III

17. Decide incluir este punto en el orden del día de su 201ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(200 EX/SR.7)

PUNTOS ADICIONALES

27 Propuesta para la proclamación de un día internacional de la luz (200 EX/27; 200 EX/DG.INF; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/27,
2. Considerando que el aumento de la conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para hacer frente a desafíos que se plantean en ámbitos como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades y para mejorar la calidad de vida en el mundo desarrollado y en desarrollo,
3. Subrayando que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para lograr avances en los campos de la medicina, las comunicaciones, las energías limpias y sostenibles, el ocio y la cultura y que las tecnologías basadas en la luz responden a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar el bienestar de la sociedad, así como al promover la paz gracias a la mejora de las comunicaciones,

4. Tomando nota de la repercusión amplia y significativa de las iniciativas recientes del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales de la UNESCO y del compromiso entusiasta del consorcio del Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz de seguir colaborando con la UNESCO en el marco de programas de divulgación y educación coordinados internacionalmente,
5. Reconociendo que resulta esencial velar por que los logros alcanzados gracias a iniciativas anteriores de la UNESCO en las esferas de la ciencia y la educación sean objeto de un seguimiento eficaz y se refuercen,
6. Acoge con beneplácito y hace suya la recomendación de proclamar el 16 de mayo de cada año día internacional de la luz;
7. Invita a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos encaminados a la proclamación de un día internacional de la luz;
8. Decide incluir este punto en el orden del día de la 39ª reunión de la Conferencia General;
9. Recomienda que la Conferencia General, en su 39ª reunión, apruebe una resolución para proclamar el 16 de mayo de cada año día internacional de la luz, conforme a lo dispuesto en el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento 200 EX/27.

(200 EX/SR.7)

28 Educación para los refugiados (200 EX/28 Rev.; 200 EX/DG.INF; 200 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/28 Rev.,
2. Subrayando la importancia de la educación para atenuar los desastres y los conflictos y para promover la paz y proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad,
3. Tomando nota de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 y del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, en el que se pide “una educación inclusiva y equitativa de calidad”; de la Declaración de Incheon – Educación 2030, en que los países se comprometen a desarrollar “sistemas de educación más inclusivos, que ofrezcan mejores respuestas y que tengan una mayor capacidad de adaptación para satisfacer las necesidades de los niños, jóvenes y adultos en [contextos de crisis], en particular de las personas desplazadas y los refugiados”, y del correspondiente Marco de Acción Educación 2030; del resumen de la Presidencia de la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016, en el que se exhorta a crear oportunidades de educación para los desplazados y refugiados; y de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y sus dos anexos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes celebrada el 19 de septiembre de 2016 en Nueva York,
4. Tomando nota también de que actualmente la educación de 65 millones de niños de entre 3 y 15 años en países en situación de crisis se ve gravemente afectada y de que 37 millones de esos niños están sin escolarizar,
5. Reconociendo la labor realizada por las comunidades de acogida, los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG)

para prestar asistencia y proteger a los refugiados y los desplazados internos, en particular por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el UNICEF y la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE),

6. Expresa su reconocimiento a la Directora General por haber puesto en marcha y ejecutado la estrategia regional de la UNESCO de respuesta en materia de educación a la crisis de Siria, “Reducción de las disparidades en el aprendizaje de los jóvenes”, y por haber velado por la adhesión de la UNESCO al Llamamiento a la acción sobre la protección contra la violencia de género en las situaciones de emergencia;
7. Toma nota con reconocimiento del documento de política N° 26 del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO, titulado “Basta de excusas: Impartir educación a todas las personas desplazadas por la fuerza”;
8. Invita a los Estados Miembros a prestar apoyo, mediante recursos extrapresupuestarios, a las actividades de la UNESCO destinadas a ofrecer oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida a las personas desplazadas por la fuerza;
9. Invita también a los Estados Miembros a unirse en torno a las plataformas existentes, como el fondo La Educación No Puede Esperar, presentado en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016, a fin de aportar respuestas conjuntas que permitan al sistema humanitario trabajar más eficazmente para impartir una mejor educación a más niños en las emergencias prolongadas;
10. Recomienda a los Estados Miembros que tengan en cuenta a los refugiados y los desplazados internos en sus sistemas de datos sobre educación;
11. Recomienda también a los Estados Miembros que incluyan las necesidades de aprendizaje de los refugiados y los desplazados internos en las políticas de educación y los planes de respuesta humanitaria;
12. Alienta a la Directora General a velar por que la UNESCO movilice y preste apoyo técnico especializado, cuando sea necesario, a los Estados Miembros para integrar los datos sobre educación relativos a los refugiados y los desplazados internos en sus respectivos sistemas de información sobre la administración de la educación (EMIS), y para tener en cuenta las necesidades de aprendizaje de los refugiados y los desplazados internos en las políticas de educación;
13. Alienta también a la Directora General a seguir potenciando las actividades de la UNESCO destinadas a ofrecer oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida a los refugiados y los desplazados internos, en particular intensificando y ampliando la respuesta de la UNESCO en el ámbito de la educación a las personas afectadas por emergencias humanitarias, teniendo en cuenta también la importancia de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial;
14. Alienta además a la Directora General a coordinar estrechamente las actividades de la UNESCO en favor de los refugiados y los desplazados internos con las de otras organizaciones internacionales, en particular el ACNUR, el OOPS, el UNICEF, la Alianza Mundial para la Educación y las ONG;
15. Alienta a la UNESCO a apoyar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas de los Estados Miembros para promover enfoques y actividades basados en datos

empíricos tanto en los países de acogida como en los países afectados por conflictos, y a esforzarse por obtener recursos adicionales;

16. Pide a la Directora General que lo informe en su 202ª reunión sobre las actividades de la UNESCO destinadas a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida que se ofrecen a los refugiados y los desplazados internos.

(200 EX/SR.8)

29 De la COP 21 a la COP 22: contribución y perspectiva de la UNESCO en la lucha contra el cambio climático (200 EX/29 Rev.; 200 EX/DG.INF; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reafirmando su preocupación por el impacto nocivo y las graves consecuencias del cambio climático, que constituyen una amenaza real para el planeta y la sociedad, en particular para los recursos naturales, la seguridad alimentaria, el agua, la salud y la estabilidad política, así como para el patrimonio cultural no renovable de la humanidad,
2. Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático,
3. Recordando todas las grandes conferencias de las Naciones Unidas y sus documentos finales, en particular la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), y la Trayectoria de Samoa aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID),
4. Recordando también las resoluciones 35 C/33 y 38 C/67 y sus decisiones 179 EX/15, 180 EX/16, 181 EX/15 y 197 EX/45, relativas a la acción de la UNESCO y su Estrategia de acción sobre el cambio climático,
5. Acogiendo con agrado la rápida entrada en vigor del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático,
6. Recordando además la Agenda de Acción Lima-París, que ha generado una dinámica sin precedentes a varios niveles, como pone de manifiesto el portal de la Zona de los Actores No Estatales para la Acción Climática (NAZCA), en el que se registran más de 11.300 compromisos, no solo de Estados, sino también de ciudades, empresas y organizaciones de la sociedad civil,
7. Tomando nota de la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la financiación para el desarrollo,
8. Acoge con agrado la intención de los países desarrollados de mantener su actual objetivo colectivo consistente en movilizar 100.000 millones de dólares anuales hasta 2025, en el contexto de una labor significativa de atenuación de los efectos del cambio climático y de la plena transparencia en la aplicación;
9. Alienta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a firmar el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;

10. Celebra y alienta los esfuerzos de Marruecos encaminados a lograr que la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sea la conferencia de la acción y la materialización que sirva para acelerar la aplicación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, en particular en el ámbito de la transparencia, y la movilización de apoyo (financiación, tecnología, fortalecimiento de las capacidades), especialmente en favor de los países más vulnerables;
11. Toma nota de la celebración en Rabat (Marruecos), del 20 al 24 de septiembre de 2016, de una reunión de expertos para preparar el texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático, de conformidad con la resolución 38 C/42;
12. Afirma la importancia de la función de la UNESCO, a través de su mandato multidisciplinario, que promueve el fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades, la elaboración y utilización de datos e información fiables e imparciales y el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en lo que respecta a los mecanismos de alerta temprana contra desastres naturales provocados por el cambio climático;
13. Insta a la UNESCO, a la luz del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a seguir promoviendo las investigaciones y los trabajos científicos sobre los océanos, el agua dulce, la biodiversidad y las energías renovables para hacer frente al cambio climático;
14. Invita a la UNESCO, por medio de la versión actualizada de su Estrategia de acción sobre el cambio climático, a:
 - a) situar las necesidades específicas de la prioridad global “África” de la UNESCO en el centro de sus actividades de lucha contra el cambio climático;
 - b) fortalecer las actividades de lucha contra los efectos nocivos del cambio climático, especialmente en favor de los pequeños Estados insulares y los países vulnerables y en situación de riesgo;
 - c) proseguir su labor de sensibilización, información y creación de redes, especialmente en relación con la función de las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales e indígenas;
 - d) reforzar el apoyo a la educación para el desarrollo sostenible;
 - e) sensibilizar a la relación entre la cultura y el cambio climático y la promoción de la seguridad de los sitios del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial, así como de las reservas de biosfera y los geoparques, todos ellos calificados por la UNESCO de observatorios del cambio climático;
15. Respalda el compromiso de los Estados Miembros de mantener la dinámica iniciada para la aplicación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático en el marco de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de movilizarse con miras al diálogo facilitador de 2018;
16. Acoge con agrado también la decisión de crear el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, cuyo plan de trabajo se aprobó en la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

17. Pide a la Directora General que incluya los resultados de los trabajos de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en el proyecto final de actualización de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático;
18. Pide también a la Directora General que lo informe en su 201ª reunión sobre la contribución de la UNESCO a los trabajos de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
19. Invita a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos de la Directora General y las actividades y los programas de la Organización destinados a luchar contra el cambio climático, aportando contribuciones financieras voluntarias con ese fin.

(200 EX/SR.7)

30 Contribución del Programa Hidrológico Internacional (PHI) a la preparación y al seguimiento de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (200 EX/30; 200 EX/DG.INF; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 36 C/21 y su decisión 197 EX/45 y,
2. Habiendo examinado el documento 200 EX/30 y habiendo tomado en consideración el documento 200 EX/ 5 Parte I (C),
3. Afirmando su preocupación por las graves consecuencias del cambio climático en las sociedades humanas y el planeta, especialmente en los sistemas de agua dulce y la seguridad hídrica,
4. Recordando también que la lucha contra el cambio climático requiere la atención y la cooperación de todos los países, así como su participación activa en el marco de una respuesta internacional eficaz y apropiada,
5. Toma nota con satisfacción de las resoluciones XXII-7 y XXII-9 del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI), en las que se alienta a la Directora General a proseguir las actividades , aprovechando el mandato interdisciplinario de la Organización, para hacer frente al cambio climático, sobre la base de las reflexiones, actividades prospectivas y previsiones realizadas por sus Estados Miembros en la esfera del agua;
6. Acoge con satisfacción las propuestas de la Directora General relativas a la actualización de la Estrategia de acción de la UNESCO sobre el cambio climático, tomando debidamente en consideración los resultados de la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
7. Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por Marruecos para organizar y preparar la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se celebrará, al igual que la COP 7, en Marrakech (Marruecos), del 7 al 18 de noviembre de 2016,
8. Tomando nota de la función esencial que la UNESCO desempeña, de conformidad con el plan estratégico para la octava fase del Programa Hidrológico Internacional

(PHI-VIII), en la movilización de la cooperación internacional para la adaptación a los efectos del cambio climático en los recursos hídricos y en el desarrollo de capacidades institucionales y humanas con miras a garantizar la seguridad y la sostenibilidad del agua para hacer frente a las graves consecuencias del cambio climático,

9. Exhorta a todos los Estados Miembros a participar activamente en los distintos debates que se están manteniendo para la preparación y el seguimiento de la 22ª Conferencia de las Partes (COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y a velar por que la problemática del agua se tenga debidamente en cuenta en las negociaciones;
10. Alienta a la Directora General a proseguir las actividades de la UNESCO, aprovechando el mandato interdisciplinario de la Organización, para hacer frente al cambio climático, promoviendo en mayor medida el PHI, el único programa intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas dedicado a la gestión de los recursos hídricos y la investigación, la educación y el fortalecimiento de capacidades en la esfera del agua;
11. Pide a la Directora General que adopte todas las medidas necesarias para apoyar la creación de una cuenta especial para el Programa Hidrológico Internacional (PHI), a fin de que pueda recibir la ayuda financiera necesaria para atender las solicitudes de los Estados Miembros, principalmente en el ámbito de las actividades de fortalecimiento de capacidades en apoyo de los Estados Miembros y las iniciativas principales aprobadas en el marco del plan estratégico de la octava fase del Programa Hidrológico Internacional (PHI-VIII);
12. Pide también a la Directora General que le presente, en su 201ª reunión, un informe sobre la contribución del Programa Hidrológico Internacional (PHI) a la aplicación de las conclusiones de las 21ª y 22ª Conferencias de las Partes (COP 21 y COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), según proceda.

(200 EX/SR.7)

31 [Apoyo para la creación de una reserva de biosfera transfronteriza entre Haití y la República Dominicana y de un jardín botánico nacional en Haití a fin de preservar el patrimonio natural insular]

El Consejo Ejecutivo decidió retirar este punto y examinar la cuestión en el marco del punto 5.I (B) (véase la nota de pie de página del documento 200 EX/1).

(200 EX/SR.1)

32 Función de la UNESCO en la promoción de los vínculos entre las cualificaciones de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior (200 EX/32; 200 EX/DG.INF; 200 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/32 y habiendo tomado en consideración el documento 200 EX/8,
2. Considerando el papel clave que la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior desempeñan en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York, septiembre de 2015), que promueve el desarrollo sostenible y

el crecimiento económico inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente en beneficio de todos, y la erradicación de la pobreza y el hambre,

3. Teniendo en cuenta la Declaración de Incheon - Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos y el Marco de Acción Educación 2030,
4. Recordando la Recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), aprobada por la Conferencia General en su 38ª reunión, que establece que “la EFTP, como parte del aprendizaje a lo largo de toda la vida, puede impartirse en los niveles secundario, postsecundario y superior, e incluye el aprendizaje en el trabajo y la formación permanente y el desarrollo profesional que pueden conducir a la obtención de certificaciones”,
5. Observando que, como en muchos países la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior se han desarrollado independientemente la una de la otra, las cualificaciones de la EFTP no son suficientemente reconocidas entre las cualificaciones de la educación superior,
6. Subraya la importancia de mejorar las vías de aprendizaje y el reconocimiento internacional de las cualificaciones de modo que se tomen plenamente en cuenta los vínculos entre las cualificaciones de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y las de la educación superior;
7. Alienta a todos los Estados Miembros y a los responsables de la adopción de decisiones a perseguir activamente ese objetivo;
8. Invita a la Directora General a tener en cuenta la necesidad de mejorar los vínculos entre la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior;
9. Pide a la Directora General que le presente, en su 202ª reunión, un documento de información sobre las mejores prácticas en materia de promoción de las vías de aprendizaje y los vínculos entre la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la educación superior, en el marco del presupuesto aprobado.

(200 EX/SR.7)

SESIONES PRIVADAS

Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el lunes 17 de octubre de 2016

En las sesiones privadas celebradas el lunes 17 de octubre de 2016, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **15** de su orden del día.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (200 EX/PRIV.1; 200 EX/3 Parte II; 200 EX/3.INF; 200 EX/3.INF.2)

3.I Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal de grado D-1 y de categoría superior y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al programa ordinario de la Organización.

(200 EX/SR.6)

3.II Enmienda propuesta al Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 200 EX/3 Parte II,
2. Agradece a la Directora General su propuesta y acoge con satisfacción el objetivo de reforzar la transparencia y la eficiencia en la Organización, con miras a armonizar sus procedimientos con los de otras organizaciones de las Naciones Unidas;
3. Decide volver a ocuparse de esta cuestión posteriormente.

(200 EX/SR.6)

15 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (200 EX/CR/HR y Addenda; 200 EX/3 PRIV. (Proyecto))

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(200 EX/SR.6)

ANEXO

Procedimiento relativo a la forma y la duración de las entrevistas con los candidatos al cargo de Director General, en su forma enmendada en virtud de la decisión 200 EX/14

1. Se celebrará una entrevista con los candidatos en sesión plenaria pública (ampliada a otros Estados Miembros que no son miembros del Consejo Ejecutivo) durante la 201ª reunión. Se limitará el acceso a un representante por Estado Miembro de la UNESCO que no sea miembro del Consejo Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 29 del Reglamento del Consejo.

2. Cada entrevista durará como máximo 90 minutos. Constará de dos partes:

Primera parte: Presentación oral del candidato, de 10 minutos como máximo.

Segunda parte:

- a) Cada grupo electoral designará a su(s) representante(s), que formulará(n) una pregunta a cada candidato.
 - b) Las preguntas, que deberán formularse en dos minutos como máximo, podrán hacerse en cualquiera de las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo, y los candidatos contestarán en francés o en inglés. En la entrevista, se los alentará a demostrar su capacidad para manejar las dos lenguas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO, o a desarrollarla.
 - c) El candidato dispondrá de cinco minutos como máximo para contestar a cada pregunta.
 - d) El candidato dispondrá de 30 minutos como máximo para responder a las seis preguntas formuladas por los grupos electorales.
 - e) El candidato responderá a continuación a las preguntas que formulen los representantes de los miembros del Consejo Ejecutivo.
3. El orden de las entrevistas con los candidatos y el orden en que los grupos electorales formularán sus preguntas se determinará por sorteo en la primera sesión privada de la 201ª reunión.
4. Las entrevistas con los candidatos se transmitirán simultáneamente en pantalla en la sala XI, limitándose el acceso a esta a los Estados Miembros de la UNESCO, y mediante difusión pública en continuo en Internet.
5. Cada candidato deberá disponer de servicios de oficina adecuados el día en que se celebre su entrevista.
6. En su 202ª reunión, el Consejo Ejecutivo podrá deliberar a puerta cerrada, en sesión privada, para preparar el proceso de votación, de conformidad con el párrafo 2* del Artículo 58 de su Reglamento. El momento de celebración de esas deliberaciones quedará a discreción del Consejo.
7. En su 202ª reunión, el Consejo Ejecutivo decidirá por votación secreta en otra sesión privada, que se determinará de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 58 de su Reglamento.

* El Consejo Ejecutivo examinará, en sesión privada, las candidaturas presentadas, junto con las que propongan los miembros del Consejo, pero no se examinará ninguna candidatura que no vaya acompañada de la información biográfica correspondiente.